

1.- ¿DONDE PUEDO UBICAR LAS NORMAS QUE REGULAN LA EXPEDICION, REVALIDACION, DUPLICADO, RECATEGORIZACION Y CANJE DE LICENCIAS DE CONDUCIR?

En la página web del Ministerio de Transportes y Comunicaciones:

http://www.mtc.gob.pe/portal/transportes/terrestre/servicios/princ_serv.htm

2.-CLASIFICACION Y REQUISITOS PARA ACCEDER A UNA LICENCIAS DE CONDUCIR

CLASE "A" CATEGORIA I

- Autoriza a conducir los siguientes vehículos:

1.- Vehículos de ocho (08) asientos ó menos, sin contar el asiento del conductor. Ejemplo: Sedan, Station Wagon, etc.

2.- Vehículos de más de ocho (08) asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de cinco (05) toneladas ó menos **solamente de uso particular**. Ejemplo: Microbús (Combi) – Minibús (Coaster)

3.- Vehículos destinados al transporte de mercancías de peso bruto vehicular de 3,5 toneladas ó menos. Ejemplo: Pick up - Baranda – Furgón – etc.

- Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar:

Remolques de peso bruto vehicular de 0.75 toneladas ó menos.

REQUISITOS:

a) Edad mínima 18 años.

Nota: Las personas mayores de 16 años que cumplan con lo dispuesto en los artículos 42º y 46º del código civil, también podrán aspirar a la obtención de una licencia de conducir de esta categoría.

b) Secundaria completa.

c) Certificado médico de aptitud psicossomática.

d) Aprobar el examen de normas de tránsito ó presentar el certificado de profesionalización del conductor.

e) Aprobar el examen de manejo para la categoría.

f) Pago por derecho de tramitación de S/. 31.95 en el Banco de la Nación: Tasa N° 1600.

CLASE "A" CATEGORIA II-a

- Autoriza a conducir los siguientes vehículos:

1.- Vehículos de ocho (08) asientos ó menos, sin contar el asiento del conductor. Ejemplo: Sedan, Station Wagon.

Destinados al servicio de transporte especial de pasajeros en las modalidades de taxi, escolar, turístico y de emergencia, así como a los servicios de transporte colectivo de pasajeros en los ámbitos provincial, interprovincial e internacional transfronterizo.

REQUISITOS:

a) Edad mínima 21 años.

b) Secundaria completa.

c) Certificado médico de aptitud psicossomática.

Nota: Los postulantes a esta licencia de conducir solo podrán tener la restricción de "lentes correctores externos ó de contacto".

d) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas.

Nota: Si no puede presentar este requisito por no encontrarse en funcionamiento una Escuela de Conductores, deberá aprobar el examen de normas de tránsito.

e) Aprobar el examen de manejo para la categoría.

f) Pago por derecho de tramitación de S/. 31.95 en el Banco de la Nación: Tasa N° 1600.

- IMPORTANTE:

La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en la categoría I.

CLASE "A" CATEGORIA II-b

- Autoriza a conducir los siguientes vehículos:

1.- Vehículos de más de ocho (08) asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de cinco (05) toneladas ó menos **para cualquier modalidad**. Ejemplo: Microbús (Combi) – Minibús (Coaster)

2.- Vehículos destinados al transporte de mercancías de peso bruto vehicular mayor a 3,5 hasta 12 toneladas. Ejemplo: Furgón, Cisterna, etc.

- Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar:

Remolques de peso bruto vehicular de más de 0.75 toneladas hasta 3.5 toneladas.

- IMPORTANTE:

La licencia de conducir de esta categoría autoriza a conducir vehículos señalados en las categorías anteriores.

REQUISITOS:

a) Edad mínima 21 años.

b) Secundaria completa.

c) Certificado médico de aptitud psicossomática.

Nota: Los postulantes a esta licencia de conducir solo podrán tener la restricción de "lentes correctores externos ó de contacto".

d) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas o mercancías.

Nota: Si no puede presentar este requisito por no encontrarse en funcionamiento una Escuela de Conductores, deberá aprobar el examen de normas de tránsito.

e) Aprobar el examen de manejo para la categoría.

f) Pago por derecho de tramitación de S/. 31.95 en el Banco de la Nación: Tasa N° 1600.

CLASE "A" CATEGORIA III-a

- Autoriza a conducir:

Vehículos de más de ocho asientos, sin contar el asiento del conductor y peso bruto vehicular de más de 5 toneladas. Ejemplo: ómnibus urbano, ómnibus interprovincial.

REQUISITOS:

a) Edad mínima 24 años.

b) Secundaria completa.

c) Certificado médico de aptitud psicossomática.

Nota: Los postulantes esta licencia de conducir solo podrán tener la restricción de "lentes correctores externos ó de contacto".

d) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas.

Nota: Si no puede presentar este requisito por no encontrarse en funcionamiento una Escuela de Conductores, deberá aprobar el examen de normas de tránsito.

e) Aprobar el examen de manejo para la categoría.

f) Pago por derecho de tramitación de S/. 31.95 en el Banco de la Nación: Tasa N° 1600.

CLASE "A" CATEGORIA III-b

- Autoriza a conducir:

Vehículos destinados al transporte de mercancías de peso bruto vehicular mayor a 12 toneladas. Ejemplo: Remolcador, Plataforma, etc.

- Estos vehículos pueden llevar acoplado o enganchar:

Remolques (incluidos semirremolques) de más de 10 toneladas

REQUISITOS:

- a) Edad mínima 24 años.
- b) Secundaria completa.
- c) Certificado médico de aptitud psicossomática.

Nota: Los postulantes a una licencia de conducir de esta categoría sólo podrán tener la restricción de "lentes correctores externos ó de contacto".

d) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de mercancías.

Nota: Si no puede presentar este requisito por no encontrarse en funcionamiento una Escuela de Conductores, deberá aprobar el examen de normas de tránsito.

e) Aprobar el examen de manejo para la categoría.

f) Pago por derecho de tramitación de S/. 31.95 en el Banco de la Nación: Tasa N° 1600.

CLASE "A" CATEGORIA III-c

- Autoriza a conducir:

Vehículos de la categoría III-a y III-b de manera indiferente.

REQUISITOS:

- a) Edad mínima 27 años.
- b) Secundaria completa.
- c) Certificado médico de aptitud psicossomática.

Nota: Los postulantes a una licencia de conducir de esta categoría sólo podrán tener la restricción de "lentes correctores externos ó de contacto".

d) Certificado de profesionalización del conductor en transporte de personas y mercancías.

Nota: Si no puede presentar este requisito por no encontrarse en funcionamiento una Escuela de Conductores, deberá aprobar el examen de normas de tránsito.

e) Aprobar los exámenes de manejo para la categoría.

f) Pago por derecho de tramitación de S/. 31.95 en el Banco de la Nación: Tasa N° 1600.

IMPORTANTE:

- Mientras no se dicten los cursos de profesionalización del conductor, los conductores que deseen recategorizar su licencia de conducir a una licencia de la categoría III en sus diferentes sub clasificaciones, **deberán acreditar una experiencia mínima de un año como conductor con licencia de conducir de la categoría II**

- La licencia de conducir de esta categoría, en sus diferentes sub clasificaciones, autoriza a conducir los vehículos señalados en las categorías I y II.

3.-REVALIDACION

La licencia de conducir de la clase "A" categoría I, se revalidará cada ocho (08) años y las categorías II y III se revalidarán cada tres (03) años, **a partir de los 65 años de edad, el conductor deberá revalidar cada dos (02) años su licencia de conducir de cualquier categoría.**

Las revalidaciones podrán ser solicitadas dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de revalidación de la licencia de conducir, la misma que perderá su vigencia a los cinco (05) días calendario contados a partir de la fecha de revalidación.

REQUISITOS:

Categoría I

- a) Certificado médico de aptitud psicossomática.
- b) Examen de normas de tránsito ó curso sobre normatividad de tránsito y seguridad vial de no menos de tres (03) horas en una Escuela de Conductores.
- c) Pago por derecho de tramitación de S/. 31.95 en el Banco de la Nación: Tasa N° 1600

Categorías II – III

- a) Certificado médico de aptitud psicossomática.
- b) Certificado del curso de reforzamiento realizado en una Escuela de Conductores ó curso de capacitación realizado en una Entidad Capacitadora.
- c) Pago por derecho de tramitación de S/. 31.95 en el Banco de la Nación: Tasa N° 1600

4.-DUPLICADO

El trámite lo debe realizar a través de la página Web: www.breve-t.com.

REQUISITOS:

- a) Pago por derecho de tramitación de S/. 31.95 en el Banco de la Nación: Tasa N° 1600
- b) Acreditar la pérdida con la denuncia policial ó el deterioro adjuntando la licencia de conducir deteriorada al momento de recoger la nueva licencia de conducir.



REGLAMENTO NACIONAL DE LICENCIAS DE CONDUCIR VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y NO MOTORIZADOS DE TRANSPORTE TERRESTRE

**Decreto Supremo
N° 040-2008-MTC, y normas
modificadorias
(Vigente desde el 19 de Noviembre 2008)**

Lima, Enero 2009